

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE CONVOCA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA/CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículo 82 numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 243, artículo 255, numeral 1, fracción III; artículo 256 del Reglamento del Senado de la República, y

#### **CONSIDERANDO**

- I. De acuerdo a lo señalado en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "El Consejo se integrará por siete miembros de los cuales, uno será el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; tres Consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito; dos Consejeros designados por el Senado, y uno por el Presidente de la República."
- II. Que el referido artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que "todos los Consejeros deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de esta Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades...".
- III. Que el artículo 95 constitucional señala los siguientes requisitos:
  - i. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
  - ii. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
  - Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
  - iv. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
  - v. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y
  - vi. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.



Los nombramientos de los Ministros deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

- IV. Que en apego a lo estipulado por el párrafo quinto del artículo 100 constitucional "Salvo el Presidente del Consejo, los demás Consejeros durarán cinco años en su cargo, serán substituidos de manera escalonada, y no podrán ser nombrados para un nuevo período".
- V. Que, de acuerdo con lo señalado, es facultad del Senado de la República designar a dos consejeros como miembros del Consejo de la Judicatura Federal.
- VI. Que el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos remite al artículo 95 constitucional para efecto de que los Consejeros de la Judicatura Federal, cumplan los mismos requisitos que los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esto incluye el señalamiento de que los nombramientos de Ministros deben "preferentemente" recaer entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Asimismo, el artículo 100 constitucional abre dos posibilidades, al señalar en su párrafo tercero que todas las Consejeras y Consejeros deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de la Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, y adicionalmente al tratarse del caso de los designados por la Suprema Corte, deberán gozar, de reconocimiento en el ámbito judicial.

- VII. Lo anterior porque el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano creado para contribuir a la organización, desarrollo y supervisión del Poder Judicial Federal, desde una perspectiva e integración plural.
- VIII. El 17 de noviembre de 2021, el Ejecutivo Federal remitió a este órgano de gobierno la terna para la designación de una Ministra o un Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que cubrirá la vacante del Ministro José Fernando Franco González Salas. Dicha terna se integró por el ciudadano y las ciudadanas:
  - Bernardo Bátiz Vázquez,
  - Eva Verónica de Gyvés Zárate y
  - Loretta Ortiz Ahlf.
- IX. El 23 de noviembre de 2021 se presentó ante el Pleno de esta Soberanía, dictamen de la Comisión de Justicia, el que contiene punto de acuerdo sobre los requisitos de elegibilidad



de las personas integrantes de la terna presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, para cubrir la vacante generada por la conclusión del cargo del Ministro José Fernando Franco González Salas, mismo que fue aprobado en votación nominal.

- X. Posterior a la aprobación del dictamen señalado en la fracción anterior, se dio inició a la comparecencia del candidato y las candidatas presentadas en la terna.
- XI. Concluidas las comparecencias de el y las aspirantes, se procedió a la votación por cédula, misma en la que resultó electa la C. Loretta Ortiz Ahlf, reuniendo la mayoría calificada con 92 votos a favor, por lo cual fue designada como Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- XII. En consecuencia, de la designación señalada en la fracción anterior se ha creado una vacante en la integración del Consejo de la Judicatura Federal, ya que la C. Loretta Ortiz Ahlf fue nombrada por esta Soberanía como Consejera de la Judicatura Federal el pasado 20 de noviembre de 2019.
- XIII. Que, con motivo de la vacante existente en el Consejo de la Judicatura Federal, resulta necesario que el Senado de la República provea en términos constitucionales y legales del procedimiento aplicable para la elección de la/él Consejero que ocupará la vacante en cuestión.

Con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, la Junta de Coordinación Política, somete a consideración del Pleno la siguiente:

#### CONVOCATORIA

**PRIMERA.** Se convoca a las ciudadanas y a los ciudadanos mexicanos interesados en ocupar el cargo de Consejera/Consejero de la Judicatura Federal, así como a instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales y a la sociedad en general, a que propongan alguna candidata o candidato que estimen cumplir con los requisitos necesarios a presentar sus propuestas ante este órgano de gobierno.

**SEGUNDA.** Para acreditar el cumplimiento de lo contemplado en el artículo 95 constitucional, la Junta de Coordinación Política recibirá las solicitudes de las personas interesadas en participar en el proceso de selección que estimen reunir los requisitos constitucionales y legales, a través del mecanismo electrónico de registro que se encontrará disponible desde la página web del Senado de la República en <a href="https://www.senado.gob.mx">www.senado.gob.mx</a> a partir de las 8:00 horas del día 6 de diciembre y hasta las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México), del día 8 de diciembre del presente siendo tal mecanismo el único medio reconocido por el Senado de la República para tal efecto.

**TERCERA.** Para acreditar lo señalado en la fracción III de los considerandos de esta Convocatoria, las y los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:



- Currículum Vitae con fotografía reciente, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato, correo electrónico, así como experiencia profesional.
- 2. Copia certificada del acta de nacimiento del aspirante;
- **3.** Copia certificada del título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con antigüedad mínima de 10 años;
- 4. Copia certifica de credencial para votar vigente del aspirante;
- 5. Escrito donde manifieste voluntad expresa de participar en el proceso.
- 6. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare:
  - ✓ Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
  - ✓ Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;
     V
  - ✓ No haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senadora/senador, diputada/diputado federal, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.

CUARTA. Los documentos descritos en la Base TERCERA deberán ser ingresados en los términos de la presente convocatoria, en su versión original en formato PDF con un tamaño máximo de 20Mb.

**QUINTA.** Ante la falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

**SEXTA.** Las personas aspirantes a ocupar el cargo de Consejera/Consejero de la Judicatura Federal que se sometan al procedimiento de designación al que se refiere esta convocatoria, **deberá, siguiendo las instrucciones correspondientes, iniciar, seguir y, en su caso, concluir el registro electrónico** necesario al que se refiere la presente convocatoria, debiendo cumplir con los requisitos exigidos.

Para su registro, la persona aspirante deberá seguir el siguiente procedimiento electrónico:

- a) Ingresar a la página web del Senado de la República (<u>www.senado.gob.mx</u>) en el apartado "Convocatorias".
- **b)** Completar el formulario requerido para obtener un usuario y contraseña, el cual deberá mantener bajo resguardo.
- c) Validar con el proceso electrónico correspondiente el ingreso al portal de registro.
- d) Ingresar con el usuario y contraseña asignados al portal de registro.



- e) El apartado de avisos del portal de registro, así como el correo electrónico proporcionado por el aspirante serán los únicos medios de comunicación para dar seguimiento al procedimiento que refiere la presente convocatoria.
- f) Desde el portal podrá descargar, leer y, en su caso imprimir el instructivo que le guiará durante el procedimiento electrónico de registro, ubicado en el apartado Manuales, en la opción Información del portal de registro.
- g) Desde el portal deberá descargar los formatos, complementar la información solicitada en estos, colocar su firma autógrafa y digitalizalos:
  - Escrito donde manifieste voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
  - 2. Curriculum Vitae.
  - 3. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare:
    - Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
    - Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y
    - No haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senadora/senador, diputada/diputado federal, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.
    - Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Consejera/Consejero de la Judicatura Federal, así como las determinaciones que deriven de la misma".
  - h) Desde el portal confirmará, a través del mecanismo electrónico previsto para tal fin, que ha completado los formularios, así como la carga de la totalidad de los documentos solicitados en la presente convocatoria, en su versión original.
  - i) Desde el portal autorizará, a través del mecanismo electrónico previsto, la publicación de los documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República y en la página <u>www.senado.gob.mx</u>
  - j) La persona aspirante recibirá el acuse correspondiente de la recepción de su documentación por los medios establecidos en el inciso e) de la presente Base, sin que ello implique su registro. Este último quedará sujeto a la validación de los documentos del aspirante por la Junta de Coordinación Política.
  - **k)** La Junta de Coordinación Política podrá validar el registro hasta 24 horas después de acusada la recepción de su documentación, por los mismos medios establecidos en el inciso e) de la presente Base.



En el caso de que la Junta de Coordinación Política realice la validación de los documentos dentro de los días y horarios que estará abierto el registro señalado en la Base SEGUNDA de esta Convocatoria, los aspirantes podrán subsanar las inconsistencias que pueda presentar su documentación hasta el 8 de diciembre del año en curso, a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México).

Concluido el plazo de registro, este órgano de gobierno seguirá en su facultad de validar la documentación presentada en el plazo que señala este inciso.

**SÉPTIMA.** Agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política verificará que la información recibida acredite los requisitos a que se refieren las bases anteriores de la presente Convocatoria y remitirá, a más tardar el 8 de diciembre del año en curso, a la Comisión de Justicia del Senado de la República, aquellos que sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su entrega fuera de tiempo y/o forma establecidos será motivo para no validarse.

**OCTAVA.** Con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales de los aspirantes, la Comisión de Justicia emitirá las versiones públicas de la documentación de las y los candidatos para su publicación, siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016.1

Al someterse a lo dispuesto en la presente convocatoria, las personas aspirantes autorizan la difusión de su solicitud y documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República a fin de transparentar el procedimiento de selección.

El listado de las y los candidatos inscritos en el proceso de selección para ocupar el cargo de Consejera/Consejero de la Judicatura Federal, así como sus documentos en versiones públicas, deberán ser publicados en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de la Comisión de Justicia.

**NOVENA.** La Junta Directiva de la Comisión de Justicia acordará el formato y la metodología para llevar a cabo las comparecencias y realizar la evaluación de las y los candidatos, a más tardar el 9 de diciembre de 2021. Dicha Comisión podrá solicitar en cualquier momento la presentación de la documentación original a las y los candidatos.

**DÉCIMA.** La Comisión de Justicia hará el análisis de las candidaturas y presentará, a más tardar, el 13 de diciembre del presente, mediante dictamen fundado y motivado el listado de las y los candidatos a la Junta de Coordinación Política que, cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria y ajustándose a los principios de idoneidad, consideren que reúnen condiciones de

¹ http://www.dof.gob.mx/nota detalle.php?codigo=5433280&fecha=15/04/2016
ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE CONVOCA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA/CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL.



elegibilidad para ocupar el cargo de Consejera/Consejero de la Judicatura Federal, dicho listado no será vinculante en la decisión que tome este órgano de gobierno.

**DÉCIMA PRIMERA.** Una vez recibido el listado de las y los candidatos, la Junta de Coordinación Política propondrá mediante Acuerdo al Pleno de la Cámara de Senadores, el nombramiento de quien resulte electa/electo para ocupar el cargo de Consejera/Consejero de la Judicatura Federal.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La votación se realizará mediante votación nominal para obtener la aprobación de la mayoría absoluta de los senadores presentes en la sesión, en apego al artículo 243 del Reglamento del Senado de la República. En caso de que la candidata o candidato no obtenga el voto aprobatorio, se realizará una segunda votación. Si en ésta no se alcanza dicha mayoría, la Junta de Coordinación Política presentará una nueva propuesta en la sesión ordinaria que para ello se acuerde.

**DÉCIMA TERCERA.** La Consejera/Consejero de la Judicatura Federal que resulte electo por el Pleno rendirá protesta de ley ante el Pleno de la Cámara de Senadores.

**DÉCIMA CUARTA.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política del Senado de la República.

**DÉCIMA QUINTA.** Con la intención de brindarle máxima publicidad y objetividad a la presente Convocatoria, publíquese en la Gaceta del Senado de la República, en la página oficial del Senado de la República y en el Micrositio de la Comisión de Justicia.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 30 de noviembre de 2021.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Ricardo Monreal Ávila Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena

Sen. Julen Rementería del Puerto

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional Sen. Miguel Ángel Osorio

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Sen. Dante Delgado Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento

Ciudadano



Sen. Manuel Velasco Coello

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México Sen Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo Sen. Sasil de León Villard

Parlamentario del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

Sen. Miguel Angel Mancera Espinosa

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Sen, Higino Martínez Miranda

Grupo Parlamentario de Morena

Sen. Marybel Villegas Canché

Grupo Parlamentario de Morena

Sen. Josefina Eugenia Vázquez Mota

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional